



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

Santiago del Estero, 17 de marzo de 2010.-

**RESOLUCION C.D. FHCSyS Nº 020/2010**

**VISTO:**

La Resolución FHCSyS Nº 982/09, Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma, en su Artículo 1º expresa: *“Solicitar al Honorable Consejo Superior la aceptación de la renuncia presentada por la Lic. Marcela EUDAL, LC.N\* 3.391.794. a partir del 1 de enero de 2010 al cargo de Profesor Asociado Ordinario Dedicación Exclusiva*

Que, se agradece los servicios prestados por la Lic. Marcela EUDAL, mientras se desempeñó como docente en esta Institución, demostrando compromiso, eficiencia y eficacia en toda actividad encomendada por esta Facultad.

Que, se hace expresa reserva de los puntos correspondientes al cargo de profesor Asociado, dedicación Exclusiva.

Que la mencionada Resolución ha sido dictada de acuerdo con lo prescripto en el art. 40, inc. 10 del Estatuto de la UNSE.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2010 ha considerado y analizado la misma resolviendo su homologación.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- Homologar** la Resolución FHCSyS Nº 982/09 Ad-Referéndum del Consejo Directivo, y con un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- Hacer saber.** Enviar copia al Honorable Consejo Superior de la UNSE. Notificar a la Lic. Marcela Eudal. Girar copia a la Secretaría de Administración de la UNSE y por su intermedio a la Dirección de Personal. Comunicar al Departamento de Psicología. Cumplido, archivar.

GM